

**AUTORIZAN AL PODER EJECUTIVO
PARA EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDA EN EL PLIEGO CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE LA LIBERTAD, POR LA SUMA DE S/. 1,900'000,000 CON DESTINO AL CONCEJO PROVINCIAL DE TRUJILLO**

LEY N° 23874

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar una Transferencia de Partida en el Pliego Corporación Departamental de Desarrollo de La Libertad, por la cantidad de Mil Novecientos Millones de Soles Oro (S/. 1,900'000,000.00), con destino la Concejo Provincial de Trujillo, conforme al siguiente detalle:

DE
VOLUMEN 05: Organismos Descentralizados Autónomos

Título II: Egresos

Pliego 32: Corporación Departamental de Desarrollo de La Libertad

Programa 08: Obras

A
VOLUMEN 04: Gobiernos Locales

Código Provincial

1301: Concejo Provincial de Trujillo

Artículo 2°—La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenticuatro.
MOISES WOLL DAVILA Primer Vicepresidente del Senado

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados
DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
JÓSE BENAVIDES MUÑOZ.